



Tipo Norma	:Ley 18596
Fecha Publicación	:24-01-1987
Fecha Promulgación	:21-01-1987
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:CONCEDE INDULTO GENERAL A PERSONAS QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 24-01-1987
Inicio Vigencia	:24-01-1987
Id Norma	:29987
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=29987&f=1987-01-24&p=

CONCEDE INDULTO GENERAL A PERSONAS QUE INDICA La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley

Artículo único.- Concédese un indulto general, consistente en la rebaja de un año de sus penas, a todos los que, a la fecha de publicación de esta ley, sin tener la calidad de reincidentes, se hallaren condenados por sentencia ejecutoriada y cumpliendo sus penas. Esta rebaja se aplicará también a aquellos que se encuentren acogidos a la libertad condicional o a alguna de las medidas alternativas establecidas en la ley N° 18.216.

Esta rebaja no se aplicará a los que hubieren sido condenados por los delitos de secuestro, robo con violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas, sustracción y corrupción de menores, violación, conducción en estado de ebriedad causando la muerte, elaboración y tráfico de estupefacientes y a los condenados a pena afflictiva por homicidio.

Tampoco se concederá la rebaja a que se refiere el inciso primero a los que hubieren sido condenados por los delitos previstos en los artículos 150, 255 y 365, en el Título I del Libro II y en el Párrafo Décimo del Título VI del Libro II, del Código Penal; en el Título II del Libro III del Código de Justicia Militar; en la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado; en la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.- RODOLFO STANGE OELCKERS, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- HUMBERTO GORDON RUBIO, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación.
Llévese a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 21 de enero de 1987.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Daniel Munizaga Munita, Subsecretario de Justicia Subrogante.